

# CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 33 apartado A fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 3.2 y 4.2 fracción XIII del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025 (en lo sucesivo, los Lineamientos); y 2.2.2 fracción I y 2.2.3 del Manual de Operación del FISM-DF para el Municipio de Ensenada, Baja California (en lo sucesivo, el Manual); Claudia Josefina Agatón Muñiz, en su calidad de Presidenta Municipal:

## CONVOCA

A las y los ciudadanos que forman parte de los Comités Comunitarios integrados conforme al Manual de Operación del FISM-DF para el Municipio de Ensenada y la convocatoria, aprobada en Sesión de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California en fecha 28 de enero del año 2025, a postularse para integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM); conforme las siguientes:

### BASES:

**Primera:** El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a DIEZ (10) personas ciudadanas para integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ensenada.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un organismo vinculado a la estructura de participación del Ayuntamiento que tiene como función orientar la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos.

**Segunda:** La presente convocatoria se expide para elegir a las diez personas ciudadanas que integrarán el Consejo de Desarrollo Social Municipal con voz y voto, a saber:

- a) Cuatro integrantes de la Zona urbana, uno por cada sector que la conforman;
- b) Dos integrantes de la Región Noroeste;
- c) Un integrante de la Región Noreste; y
- d) Tres integrantes de la Región Sur.

La delimitación de las Zonas y Regiones se señala en el numeral 1.5 del Manual y en la Base siguiente.

**Tercera:** La elección de las personas que integrarán el Consejo de Desarrollo Social Municipal tendrá lugar en las siguientes fechas, de acuerdo con los siguientes horarios y lugares:

SECTOR O ZONA	FECHA Y HORA	LUGAR	COLONIAS QUE SE ENCUENTRAN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS, SEGÚN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2024, POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS PARA EL AÑO 2025, ASÍ COMO AQUELLAS LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERAN POTENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES.	CANTIDAD DE PERSONAS CONSEJERAS A ELEGIR
<b>SECTOR I</b> AL NORTE: Con los límites de El Sauzal. AL SUR: Con Av. Westman. AL ESTE: Con Av. Reforma. AL OESTE: Océano Pacífico.	Martes 18 de marzo del 2025 a las 10:00 horas	Gimnasio Oscar, "Tigre" García	El Naranjo, Carlos Pacheco, Lomas del Mar, Loma Dorada, Punta Banda I, II y III, Rancho Bonito, Playa Hermosa, Loma Linda, Acapulco, Abelardo L. Rodríguez, Playa Ensenada, Bahía Ensenada, Granados, 20 de noviembre, Chapultepec, Amp. Chapultepec, Playitas, Quintas Papagayo, San Marino, Villa Cortez, Pedregal Playitas, King Coronitas, Moderna, Amp. Moderna, Lomas Moderna, Miguel Alemán, Zona Centro, Territorio Sur, Amp. Bella Vista, Sexto Ayuntamiento, Popular Emiliano Zapata, Lomas del Paraíso, Las Peñitas, La Joyita, Las Flores, Ignacio Allende, Empleados, Tercer Ayuntamiento, México, Misión, Camilo Flores, Fovissste I, II y III, Mediterráneo, Granjas Chapingo, Pórticos de Arboledas I y II, Popular I, Emiliano Zapata, Estado de México, Vereda Mar.	UNA PERSONA PROPIETARIA UNA PERSONA SUPLENTE
<b>SECTOR II</b> AL NORTE: Con los límites urbanos y de las Delegaciones de El Sauzal y San Antonio de las Minas. AL SUR: Con Calz. Cortez. AL ESTE: Con los límites urbanos y delegación de Real del Castillo. AL OESTE: Con Av. Reforma.	Miércoles 19 de marzo del 2025 a las 10:00 hrs	Vida Digna Unidad Deportiva Francisco Villa de la Colonia Las Margaritas, Circuito Oriente.	Independencia, Aviación, Maestros, Reforma, Amp. Reforma, Careaga, Delgado, Jesús Munguía, 3 de Octubre, Pro-Hogar, 28 de Agosto, Condominios Las Rosas, Luis Echeverría, Eco-Lomas, Condominios Los Laureles, Carlos Pacheco, Valle Verde, Lomas de Valle Verde, Villa Fontana, Piedras Negras, Popular Valle Verde II, Magisterial, Balcones de la Presa, Las Lomitas, Rogelio Appel Chacón, Ejido Ruiz Cortines, Flores Magón, Los Encinos, Villa Residencial del Prado, Fraccionamiento del Sol, Villa del Cedro II y III, Las Margaritas, Nuevo Reforma, Nuevo Milenio, Alta Mar II, Colinas del Magisterio, Cumbres de la Presa, Lomas de la Presa, Residencial Misiones, Popular 89, Amp. Popular 89, Puesta del Sol, Vista al Sol, Lázaro Cárdenas I y II, Fracc. Mar, Arcoiris, Constancia, Luis Donaldo Colosio, Ulbrich.	UNA PERSONA PROPIETARIA UNA PERSONA SUPLENTE
<b>SECTOR III</b> AL NORTE: Con Calz. Cortez. AL SUR: Con Av. Westman. AL ESTE: Con los límites urbanos delegación Real del Castillo. AL OESTE: Con Av. Reforma.	Jueves 20 de marzo del 2025 a las 10:00 horas	Parque Diamante, Ubicado en Av. Diamante y Av. México, Colonia Buenaventura	Bahía, Vivienda Popular, Emiliano Zapata, Libertad, Rancho Bonito, Aguajito, Márquez de León, Francisco Villa I y II, Los Olivos, Granjas El Gallo, Hidalgo, Buena Ventura, Amp. Buenaventura, Jalisco, Terrazas el Gallo, Lomas del Pedregal, Colinas del Río, Industrial, Villa Bonita, Residencial Solana, Esperanza, Morelos I y II, Fracc. California, Cuauhtémoc, Costa Azul, Josefa Ortiz de Domínguez, Carlos Pacheco, Valle Dorado, Villa Colonial, Fraccionamiento Los Lagos, Juan Diego Residencial, Vista Hermosa, Puerta del Mar y Adolfo Ruiz Cortines.	UNA PERSONA PROPIETARIA UNA PERSONA SUPLENTE
<b>SECTOR IV</b> AL NORTE: Con Av. Westman. AL SUR: Con límites de la delegación de Maneadero. AL ESTE: Con límites Urbanos y delegación de Real del Castillo - Maneadero. AL OESTE: Océano Pacífico.	Viernes 21 de marzo del 2025 a las 10:00 horas	Canchas Deportivas Pórticos del Mar, Ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n.	San Jorge, Ex Ejido Chapultepec, Escritores, Rinconada del Pedregal, Aeropuerto, Villas del Real I, II, III, IV, V, VI y VII, Villas del Rey I y II, Villa del Mar, Las Brisas, Vista al Mar, Lomas de San Fernando, Domingo Luna, Pórticos del Mar, Jardines de Chapultepec, Playas de Chapultepec, Chapultepec, Villas del Campo y Popular Todos Santos.	UNA PERSONA PROPIETARIA UNA PERSONA SUPLENTE
<b>REGIÓN SUR</b> Maneadero, Santo Tomás, San Vicente, Eréndira, Punta Colonet e Isla de Cedros	Lunes 24 de marzo del 2025 a las 12:00 horas.	Gimnasio de usos múltiples, Calle Francisco I Madero, Delegación Maneadero	Maneadero, Santo Tomás, San Vicente, Eréndira, Punta Colonet e Isla de Cedros	TRES PERSONAS PROPIETARIAS TRES PERSONAS SUPLENTE
<b>REGIÓN NORESTE</b> Real del Castillo y Valle de la Trinidad	Martes 25 de marzo del 2025 a las 12:00 horas.	Salón social delegación Real del Castillo (Ojos Negros)	Real del Castillo y Valle de la Trinidad.	UNA PERSONA PROPIETARIA UNA PERSONA SUPLENTE
<b>REGIÓN NOROESTE</b> La Misión, San Antonio de las Minas, Francisco Zarco, El Porvenir y El Sauzal.	Miércoles 26 de marzo del 2025 a las 12:00 horas.	Salón Social, delegación San Antonio de las Minas.	La Misión, San Antonio de las Minas, Francisco Zarco, El Porvenir y El Sauzal	DOS PERSONAS PROPIETARIA DOS PERSONAS SUPLENTE

**Cuarta:** En los términos del numeral 2.2.3 del Manual, el proceso para elegir a las personas integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal se realizará conforme a las siguientes etapas:

- a) Postulación y registro de candidatas.
- b) Votación.
- c) Cómputo de los votos.

**Quinta:** La etapa de postulación y registro de candidatas se realizará como sigue:

- a) A partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta las 10:15 horas del día en que deba celebrarse la elección conforme a la base Tercera, cualquier persona integrante de un Comité Comunitario podrá postularse así misma, mediante escrito libre que entregue a la Dirección de Bienestar Social con copia de su identificación oficial con fotografía.
- b) A las 10:15 horas del día en que deba celebrarse la elección conforme a la base Tercera la Dirección de Bienestar Social declarará cerrada la postulación de candidatas.
- c) Una vez cerrada la postulación de candidatas y en presencia de la Sindicatura Municipal, la Dirección de Bienestar Social procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, confirmando que forman parte de un Comité Comunitario correspondiente al sector o región de que se trate.
- d) Al terminar la verificación de los requisitos de elegibilidad la Dirección de Bienestar Social declarará registradas a las personas candidatas que hayan cumplido con los requisitos y en el caso de que resulten dos o más candidatos procederá a la impresión de las papeletas para la elección en un número igual al del total de personas integrantes de los Comités Comunitarios de la sector o región de que se trate.
- e) Las papeletas serán validadas con los sellos de la Dirección de Bienestar Social y de la Sindicatura Municipal antes de su entrega a los votantes.
- f) Una vez que se concluya la impresión de las papeletas, la Dirección de Bienestar Social declarará concluida la etapa de postulación y registro de candidatas.

**Sexta:** Una vez concluida la etapa de postulación y registro de candidatas, la de votación se realizará como sigue:

- a) La Dirección de Bienestar Social declarará abierta la etapa de votación y solicitará a las personas integrantes de los Comités Comunitarios que correspondan al sector o región de que se trate de que en caso de que deseen emitir su voto se sirvan formarse para recibir la papeleta, acompañados de identificación oficial con fotografía.
- b) La Dirección de Bienestar Social en presencia de la Sindicatura Municipal procederá a

verificar que la persona forma parte de un Comité Comunitario correspondiente al sector o región de que se trate, caso en el cual le entregará una papeleta.

- c) Las personas votantes marcarán el recuadro que corresponda al nombre de la persona candidata de su elección y depositarán su papeleta en la urna señalada para el efecto.
- d) La etapa de votación se cerrará treinta minutos después de haberse declarado su apertura; en ese momento se suspenderá la entrega de papeletas, salvo el caso de que existan personas votantes formadas, permitiendo que estas emitan su voto y depositen su papeleta en la urna.
- e) La Dirección de Bienestar Social en presencia de la Sindicatura Municipal procederá a inutilizar las papeletas que no se hayan utilizado mediante dos rayas diagonales, declarará cerrada la etapa de votación y recogerá la urna que siempre se mantendrá a la vista.

**Séptima:** Una vez concluida la etapa de votación, la de cómputo de los votos se realizará en presencia de la Sindicatura Municipal como sigue:

- a) La Dirección de Bienestar Social abrirá la urna y vaciará su contenido en una mesa.
- b) Se procederá a clasificar las papeletas según el candidato que haya sido votado, apartando las que no cuenten con los sellos de validación a que se refiere el inciso e) de la Base Quinta, las que aparezcan vacías o se haya marcado a más de un candidato, caso en el cual se declararán nulas.
- c) Se procederá a contar en voz alta las papeletas con votos para cada candidato.
- d) Se declarará electo como propietario al candidato que haya obtenido el mayor número de votos y como suplente a quien obtenga el segundo lugar.
- e) La Dirección de Bienestar Social levantará acta circunstanciada que será validada por la Sindicatura Municipal.

**Octava:** En caso de que sólo se registre un candidato elegible éste se someterá a votación por aclamación, solicitando a los presentes levantar la mano primero los que estén a favor, luego los que estén en contra.

La Dirección de Bienestar Social y la Sindicatura Municipal validarán el resultado de la elección y levantarán el acta correspondiente.

**Novena:** En caso de que solo se haya elegido a una persona integrante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, el suplente o el propietario o suplente en el caso de que no se hubiese registrado ningún candidato elegible, serán designados por la persona titular de la Presidencia Municipal de entre las personas que integren los Comités Comunitarios respectivos.

A T E N T A M E N T E

  
**LIC. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

**SÍGUENOS EN:**  
[ensenada.gob.mx](http://ensenada.gob.mx)

